

# EL ECO NACIONAL

DIARIO POLÍTICO DE LA MAÑANA.

AÑO III.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, al mes, 4 peseta 50 céntos.—En Provincias, un trimestre, 6 ptas.—Ultramar y Extranjero, un semestre, 45 pesetas.

DIRECTOR:

GUILLERMO AUTRAN.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en las oficinas, calle de la Encarnación, núm. 40, bajo, dcha., y en las principales librerías.

NÚM. 581.



EL NIÑO

## JERÓNIMO BECKER Y LOZANO

Ha fallecido el día 11 del corriente

á los diez y ocho meses de edad.

Sus desconsolados padres D. Jerónimo y doña Delfina, su abuela, tíos y demás parientes,

Suplican á sus amigos se sirvan asistir á la conduccion del cadáver, que tendrá lugar hoy martes, á las doce de la mañana, desde la casa mortuoria, Dos Amigos, 6, entresuelo, al cementerio de la Patriarcal, en lo que recibirán especial favor.

No se reparten esquelas.

Se suplica el coche.

### AGUAS SUBTERRÁNEAS.

La utilidad de las aguas se reconoce de tal manera, que sería impertinente pretender demostrar lo que no podría negarse sin haber perdido la razón. El agua es elemento indispensable para la vida, y así se explica que en todo tiempo y lugar se la haya considerado con especial predilección, regulando su uso y aprovechamiento de un modo más ó ménos acabado, segun los adelantos del derecho.

Fuera muy conveniente seguir aquí el proceso histórico de la legislación en esta materia, porque se evidenciaría la exquisita diligencia que siempre se puso para garantir los derechos de propiedad del agua; mas ya que no nos sea posible esa escursión histórica por la índole misma de este trabajo, limitándonos al estudio de las aguas subterráneas, á que por hoy dedicamos nuestra atención, y viniendo al derecho positivo, procuraremos dar á conocer la antinomia existente entre la legislación especial del ramo y la de minas, indicando las disposiciones posteriormente adoptadas para borrar esa contradicción, tan perjudicial á los intereses materiales del país como á la misma administración activa.

La ley de aguas de 3 de Agosto de 1866, en su cap. VI reconoció en el dueño del suelo la propiedad de las aguas subterráneas que corren por bajo de la superficie del mismo, y permitió los alumbramientos sin otras limitaciones que aquellas que son indispensables para evitar que se perjudiquen derechos preexistentes.

Marcaba para ello las distancias que deberían guardarse entre unos y otros alumbramientos, distancias puramente arbitrarias, pero que al fin y al cabo ponían coto á los abusos, en cuanto era dable dentro de la esfera administrativa, dejando á salvo la cuestión de derechos y de indemnización de daños para los tribunales ordinarios.

Y la verdad es que había necesidad de escoger un medio para garantir al propietario del suelo las aguas subterráneas existentes bajo la superficie del mismo, ya que no era ni prudente ni equitativo equiparar las aguas á las demás sustancias mineras y concederlas al primero que las solicitase. Semejante

doctrina, que no pocos juristas sostienen, reconoce como base la distinción entre el suelo y el subsuelo, distinción tan sutil que solo cabe hacerla por abstracción, como quiera que no hay una línea que materialmente separe el uno del otro.

Empero, reconocido el derecho del dueño del suelo á las aguas subterráneas, la ley había de dar y dió medios hábiles para garantirlo, haciéndolo viable; y parecía lógico que el constante perfeccionamiento de la ciencia jurídica, llevara á la práctica nuevos principios que robustecieran aquel sagrado derecho, facilitando en cuanto fuera posible la iluminación de las aguas que hoy se pierden en las entrañas de la tierra, con perjuicio de todos.

No sucedió así. La revolución de Setiembre de 1868 trajo ciertamente á la vida nuevos principios políticos y no pocas innovaciones jurídicas; pero—acaso con el mejor deseo—se perturbaron algunas instituciones, modificándose, con éxito no siempre feliz, buena parte de la legislación administrativa. De ello es ejemplo el decreto-ley de bases de 29 de Diciembre de dicho año.

Verdaderamente inspirado en el dogma liberal, quitó á no dudarlo muchas trabas á la minería y favoreció su desarrollo, pero fué no obstante causa de grandes cuestiones, porque vino á derogar virtualmente la legislación de aguas, dando cuando menos motivo para que pudiera desconocerse el derecho de propiedad que las leyes de partida sancionaron y que la de 1866 había regularizado con general aplauso.

Sabido es que el decreto mencionado divide las sustancias útiles del reino mineral en tres secciones, y en la tercera (art. 4.º) despues de enumerar las en ella comprendidas, dice en párrafo separado: «Debe considerarse que pertenecen también á este grupo las aguas subterráneas.»

Ahora bien,—y dejando á un lado la redacción no muy conveniente de ese párrafo;—como segun el art. 9.º las sustancias de la tercera seccion solo pueden explotarse en virtud de concesión otorgada por el gobierno, con arreglo á las prescripciones del mismo decreto, constituyendo tales sustancias una propiedad separada de la del suelo, resultó que las aguas subterráneas no se consideraron ya regidas por su legislación especial y propia, sino enteramente sometidas

á la de minería y al alcance del primer registrador.

Es decir, que el dueño del terreno ó tenía que precaverse haciendo un registro de aguas ó de cualquiera otra sustancia de la misma seccion, ó se viaa constantemente expuesto á perder aquel poderoso elemento de riqueza si á algun advenedizo se le ocurría invadir la propiedad ajena, amparado con las prescripciones de las bases, que á pesar de no tener más que este carácter empezaron á regir y rigen para mayor ventura del derecho administrativo español.

Los grandes abusos que á la sombra de los nuevos preceptos se cometieron, obligaron al gobierno á fijar su atención en el asunto, y aunque de una manera tímida, inició la reforma primero con la real orden de 25 de Junio de 1871 declarando que los manantiales de agua salada no deben ser objeto de concesión especial minera, y despues con otra real orden de 26 de Octubre del mismo año, dictada en el expediente *La Muera*, en la que se consignó que los manantiales de aguas no pueden ser objeto de concesión minera y que debían respetarse como propiedad exclusiva de los dueños de los terrenos en que nacen.

La cuestión quedaba en pié, sin embargo, porque ambas reales órdenes se referían, no á las aguas subterráneas, sino á las corrientes que nacen en un predio natural ó artificialmente; pero con todo, ya se fué preparando el terreno para otras resoluciones relativas á las aguas subterráneas. La primera de ellas fué la real orden de 30 de Marzo de 1872, que se dictó á consulta del gobernador de Canarias y cuyo fin era armonizar las prescripciones del decreto-ley de bases con las leyes de 30 de Agosto de 1866 y 20 de Febrero de 1870 por medio de varias aclaraciones, que podrán serlo en la parte adjetiva, pero que no lo son en cuanto á las sustantivas porque la dejaron tan embrollada como antes. Con efecto, se determinó que en cuanto á la manera de tramitar los expedientes para el alumbramiento y aprovechamiento de las aguas subterráneas, es preciso distinguir dos periodos: primero el del alumbramiento, que es pura y simplemente el de la ley de minas, y el segundo el del aprovechamiento, cuando ya en la superficie las aguas alumbradas tienen que ponerse en circulación por terrenos de dominio público, ó que no sean de la propiedad del que las alumbró, en cuyo periodo y circunstancias corresponde instruir los expedientes á la Dirección de Obras públicas por la ley de aguas ó por la de canales de riego.

Como se ve, esta real orden es un comodín muy á propósito para salir del paso, pero deja intacta la cuestión, porque las aguas subterráneas seguían considerándose comprendidas en la tercera seccion y por tanto á merced de cualquier aventurero que quisiera registrarlas donde mejor le cuadrara. Esto sin contar con que no es muy científico el sistema de sujetar las aguas subterráneas á una doble y distinta legislación, segun que se tratara del alumbramiento ó del aprovechamiento.

La real orden de 5 de Diciembre de 1876 puede afirmarse que es la que atacó directamente la cuestión para poner término á la antinomia que hemos consignado; y á tal efecto declara que lo establecido en los ar-

tículos 4.º y 9.º del decreto de 29 de Diciembre de 1868 no derogó ni modificó los artículos 45, 46, 49, y 51 de la ley de 3 de Agosto de 1866 que reconocen el derecho del dueño del suelo sobre las aguas subterráneas existentes en su propiedad.

Quedó, pues, el dueño del terreno libre ya de que en él pudieran hacerse registros de aguas; quedó resuelto que tales registros solo fueran admisibles en terrenos de dominio público; pero en realidad de verdad nada en concreto se hizo, porque no basta decir que el decreto-ley no modificó los artículos 45 y siguientes de la ley de 1866, era preciso algo y es cabalmente lo que se omitió.

Faltaban á aquella real orden algunas disposiciones transitorias que fijaran la situación en que habían de quedar los expedientes incoados sobre alumbramientos de aguas, y para ello se dictó la de 11 de Julio de 1877, dando validez á las concesiones otorgadas y á los expedientes aprobados, y declarando fenecidos los demás. Declaróse también que la administración no puede hacer tales concesiones en terrenos particulares, hayan ó no presentado oposición los dueños del suelo, y que la real orden de 5 de Diciembre de 1876 armonizando las prescripciones de la ley de 3 de Agosto de 1866 con lo establecido en el decreto bases de 29 de Diciembre de 1868, no derogó ninguna de ellas ni menos las contenidas en la real orden de 20 de Marzo de 1872. Resultando que con tan delicioso pegado postizo se quisieron dejar en vigor disposiciones enteramente contradictorias, pero realmente lo que se hizo fué poner una piedra mas en el edificio del desquiciamiento administrativo, porque si la real orden de 1876 no derogó ninguna de las prescripciones de la ley de 1866 y del decreto del 69, no sabemos nosotros cómo armonizar entonces el derecho de propiedad á las aguas subterráneas reconocido á favor del dueño del suelo, con el derecho de todos los ciudadanos del orbe á registrar sustancias de la tercera seccion, y por ende las aguas subterráneas. Gracias á que á semejante coleta no se le dió jamás en la práctica todo el alcance que tiene, porque de lo contrario no sabemos lo que hubiera resultado.

La ley de aguas de 13 de Junio de 1879, en su cap. IV reconoció, como la de 1866, al dueño del suelo la propiedad de las aguas subterráneas, y prescribió que tales concesiones en terrenos de dominio público se otorgaran por la administración. Pero merced á las disposiciones anteriormente citadas, seguía entendiéndose que el alumbramiento había de verificarse con arreglo á la legislación de minas, siempre que no se tratara de terrenos privados en los cuales no es necesaria la concesión.

Las dudas continuaban, pues, y aunque debieran quedar desvanecidas por la sentencia del Consejo de Estado de 2 de Julio de 1882, que dejó sin efecto una real orden confirmatoria de la demarcación de una mina bajo el álveo de un río, es lo cierto que no se disiparon las tinieblas en que yacía envuelta esta desdichada cuestión; hasta que por la real orden de 5 de Junio del año pasado de 1883 se ha fijado de una manera clara y terminante que las autorizaciones para iluminar aguas subterráneas se ajustarán siempre

á lo prescrito en la ley de 13 de Junio de 1879; con lo cual ya no cabe discutir, ni se dá el peregrino caso antes expuesto de verificar los alumbramientos por una ley y por otra distinta los aprovechamientos.

Definido está, por consiguiente, el derecho de propiedad del dueño del suelo á las aguas subterráneas que corren por bajo de la superficie del mismo; borrado queda implícitamente el párrafo 2.º del art. 4.º de las bases que considera las aguas subterráneas comprendidas en la tercera seccion; pero ¿ha desaparecido todo motivo de irregularidad y de peligro? ¿Está perfectamente garantida la propiedad de las aguas subterráneas para los dueños de los terrenos?

En este punto se nos ha de permitir que tengamos algunos escrúpulos, hijos de la experiencia. El dueño de un terreno lo es también de las aguas que existen bajo la superficie; así lo dice la ley; pero puede y debe añadirse que es verdadero dueño en tanto que no haya un patriota que quiera apoderarse de ellas; y esta afirmación, grave al parecer y difícil de probar, tiene sin embargo su explicación práctica.

Efectivamente, el art. 28 del decreto-ley de bases dice que los mineros son dueños de las aguas que encuentran en sus trabajos; y aunque añade á renglón seguido que una ley especial fijará reglas sobre el aprovechamiento de las corrientes subterráneas y sobre los derechos de los particulares por cuyas pertenencias atraviesan, esta ley ni se ha sancionado ni aun consta tampoco que se esté confeccionando. Ahora bien: cualquiera puede registrar sustancias de la tercera seccion, sin especificarlas por lo pronto y señalando despues las que mas acomoden—que generalmente suelen ser las mas ferruginosas;—semejantes sustancias solo pueden explotarse por concesión del gobierno; los mineros son dueños de las aguas que encuentran en sus trabajos; y por consiguiente, el resultado viene á ser el mismo que si tales registros se permitieran: los medios, ó mejor dicho, los procedimientos, podrán variar algo, pero el fin es idéntico.

Se objetará que las concesiones mineras se otorgan sin perjuicio de tercero, convenido; pero esto podrá (entiéndase bien, podrá, y tenemos muchos motivos para expresarnos así), tener aplicación cuando haya un alumbramiento preexistente que se vea mermado ó agotado por los trabajos mineros; en cuanto á las aguas subterráneas, el registrador las hace suyas por ese medio indirecto, y ¡ay del dueño del terreno si en cualquier caso quiere entablar un pleito reclamando á su favor la declaración de propiedad de las aguas y la indemnización de daños y perjuicios! De seguro encontrarán un minero insolente que se defienda como pobre y que salga victorioso en el litigio, porque «los mineros son dueños de las aguas que encuentran en sus trabajos.»

Ante semejante peligro, no hallamos otro remedio que la modificación del citado art. 28, reservando al dueño del terreno la facultad de apropiarse las aguas así alumbradas, previa indemnización de los gastos hechos para su iluminación, porque tampoco fuera justo violar el principio de derecho de que nadie

debe enriquecerse á costa ó con perjuicio de otro.

### Ecos políticos.

Cuando hace pocos dias contestamos al suelto de *El Estandarte* poniendo en claro por medio de números indiscutibles la pureza de la gestion administrativa del señor marqués de Sardoal en el ministerio de Fomento, no podiamos ciertamente creer que nuestras palabras, de las cuales somos y seremos siempre responsables, ocasionasen una misera venganza y una víctima inocente: la del auxiliar del ministerio D. Mariano La Torre, que habia servido el cargo de habilitado con el señor marqués de Sardoal.

Pero hagamos la historia de esta cesantía para que sirvan de ejemplo y dechado los altos móviles que impulsan al Sr. Pidal en la organizacion del ministerio.

Cuando este señor tomó posesion pidió, como es costumbre y acto de cortesía entre los ministros, á su antecesor una nota de las tres ó cuatro personas de mayor interés para conservarlos en sus puestos y favorecerlos en su carrera. Esta costumbre de reciproca consideracion es guardada siempre con el mayor respeto por todos los ministros y lo ha sido especialmente en el ministerio de Fomento por todos cuantos han desempeñado esta carterá.

El señor marqués de Sardoal contestó á su antiguo amigo dándole tres ó cuatro nombres de subalternos, y entre ellos el del señor La Torre, que desempeñaba el cargo de habilitado.

Como este cargo es de la exclusiva confianza del ministro, el señor Pidal dispuso inmediatamente que el señor La Torre hiciera entrega de la habilitacion, en lo cual obró con un perfecto derecho, sin que nadie tenga lugar á resentirse, y quedó el señor La Torre como auxiliar de la secretaria.

Vino despues el injustificado ataque de *El Estandarte*; y el señor marqués de Sardoal escribió á su amigo el ministro de Fomento diciéndole que siendo el Sr. La Torre un subordinado suyo, le permitiera publicar los datos numéricos que demostraban su gestion administrativa. Contestó el Sr. Pidal en términos tan ambiguos á pesar de ser la cuestion tan grave, que tuvo que insistir el señor marqués de Sardoal consiguiendo la autorizacion; pero el mismo dia que se publicaron estos datos en una simple exposicion de hechos el Sr. La Torre fué declarado cesante.

Juzguen ahora nuestros lectores esta conducta que el señor marqués de Sardoal y nosotros hemos juzgado ya como se merece.

El periódico ministerial de todos los ministerios dice que el gobierno recibirá felicitaciones de todas las cortes de Europa y de las capitales de las repúblicas por el advenimiento al poder del gabinete conservador, y añade que se distingue entre estos telegramas por los expresivos términos en que está concebido el que viene suscrito por el señor marqués de Campo Sagrado, dando cuenta de las impresiones de la cancillería y corte, cerca de quienes está representado.

Pues es un grandísimo honor para el gobierno la felicitacion de la corte autocrática de Rusia.

Buen provecho, amigo.

Y que lo sepa el país para que vaya dándose cuenta de lo que significa el reciente cambio ministerial.

Habla *La Correspondencia*, y ya sabrá el colegapór qué habla en estos términos:

«Dicen los ministeriales que el gobierno no ha tenido el pensamiento ni por un solo instante de prohibir á los militares que no tienen la categoria de oficiales generales, el que se presenten candidatos á la diputacion á Cortes.

Lo que creemos que sucede es que

los amigos del gabinete no apoyarán por los distritos que se presenten á los militares que tengan menor categoria que la de brigadier, pero el gobierno para nada se mezcla en este asunto.»

Total: que no habrá diputados de galones y estrellas.

El gobierno no se mezcla en ese asunto.

Son los amigos del gobierno los que combatirán las candidaturas de militares de poca graduacion.

Y nosotros.

La leal rectificacion que ha hecho *El Estandarte* del calumnioso suelto publicado en sus columnas, nos ha hecho insistir en averiguar el origen de este rudo ataque, y, en efecto, hemos sabido, como no podía menos de suceder, que el citado suelto no ha sido escrito por ningun redactor de *El Estandarte*, sino que fué llevado á deshora del ministerio de Fomento y publicado sin que le viera el director ni ninguno de los principales redactores.

Cumplenos hacer esta aclaracion, que, si honra ciertamente á *El Estandarte*, no deja en tan buen lugar á quien se vale de tan reprobados medios.

Dice anoche *El Cronista*:

«Y crea el que lo dude que nosotros tenemos por evidente que pueden los hijos casarse contra la voluntad de los padres, pero que nadie puede enterrar á un parvulo muerto donde no quiera el padre que se le entierre.»

Eso está muy bien dicho.

Pero una cosa es predicar, y esto corresponde á *El Cronista*, órgano del Sr. Romero Robledo; lo de dar trigo ya es otro cantar, y aquí desafiara *La Union*, órgano del señor Pidal.

Y si no, que se plantee la cuestion en Consejo de ministros.

Entre los infelices empleados de corto sueldo que han quedado cesantes en el ministerio de Fomento, se encuentra un hijo del malogrado escritor Sr. Ortega y Frias, victima de sus incesantes trabajos literarios.

Una familia honradísima ha quedado en la miseria por consecuencia de esta cesantía; y aunque el señor Pidal no es hombre que hace gran caso de estas cosas, parece que algunos escritores y periodistas piensan pedirle la reposicion de este empleado de 6.000 reales, cuyas dotas de laboriosidad é inteligencia eran bien conocidas de sus jefes.

Nuestro queridísimo compañero Jerónimo Becker, que hace tres dias perdió el más pequeño de sus hijos, ha tenido ayer la inmensa pena de ver morir en muy pocas horas al otro hijo que le quedaba.

Ha sido un golpe tremendo y una inmensa desgracia para nuestro pobre amigo, de cuya afliccion participamos.

*La Iberia* llama foragidos á los que han quemado las biblias protestantes.

Pues todo eso es muy legal con extricta sujecion á la Constitucion vigente, cuya reforma pediamos y nos negaba *La Iberia*.

Estas lineas son de *La Epoca*:

«En el Consejo de Instruccion pública deben estar representadas, por un individuo al menos, todas las reales academias, y hoy no tienen representacion dos de ellas, siendo una la Española ó de la Lengua, que ocupa un lugar preferente entre todas por su importancia literaria en el cuadro general de la instruccion pública.

En cambio se han hecho ahora y antes nombramientos más ó menos acertados, más ó menos discutibles, pero fuera de la ley, y urge por lo tanto una reforma que evite una protesta en alguno de los muchos asuntos de que se trata en dicho cuerpo, con grave daño de la administracion, de los intereses de la enseñanza y del profesorado y de la respetabilidad del mismo Consejo.

Esto quiere decir que el ultramontano Pidal anda buscando pretextos para arrojar del Consejo de Instruc-

cion pública á los consejeros que sean liberales.

Adelante.

Un recorte de *El Pabellon de Rivera*:

«Desvarios de *El Eco Nacional*: «La influencia personal del señor Sagasta disminuirá lentamente, y los elementos que aún le perseveran adictos se irán desprendiendo uno tras otro para adherirse á la nueva masa que se forma á su lado, exhuberante de fuerza y de vitalidad.»

«Sí, á esa masa que carece de jefe conocido. En cambio, la del Sr. Sagasta, cuya influencia disminuirá lentamente, nadie lo pone en duda. Conque, compare el colega.»

«¿Qué habíamos de comparar, hombre!

«Conste, pues, que á D. Práxedes le sigue todavía *El Pabellon Nacional*.»

*La Epoca* de anoche se sorprende de que la oposicion vaya tomando un carácter anti-clerical, como en 1848 y 54.

No comprendemos la extrañeza del viejo colega.

Si la situacion actual es heredera directa de las anteriores al 48, 54 y 68, es natural que las oposiciones liberales se pongan en guardia, como as de aquella fecha.

«¿Por qué no sucedió lo mismo en el primer ministerio Cánovas?

«Porque entonces el Sr. Pidal estaba en frente y hoy al frente de la situacion.»

*El Dia*, periódico semi-conservador y devoto hasta aquí del Sr. Cánovas, arremete furioso contra él, con motivo de los obstáculos ilegales que opone á la candidatura del señor Castelar en Huesca.

Ya le irá cayendo la venda de los ojos y silbará, como nosotros, al gobierno que antes aplaudió.

Nos basta por garantía el que sea un periódico independiente.

Bien pronto el gobierno se quedará con la *claque*.

Así termina *El Constitucional* uno de sus artículos:

«La izquierda, como Judas, está condenada á ahorcarse; lo que sucederá el dia que no pueda resistir el peso de sus remordimientos.»

Quien lleva trazas de ahorcarse, por la *pinta*, es el furioso colega.

«¿Dónde están los pecados de la izquierda?

«No los enumera, pues lo de solicitar el favor del gobierno es una calumnia.»

En cambio, los del fusionismo son los de una Magdalena, sin lágrimas.

### Revista agrícola y comercial.

La intemperie húmeda y templada ha venido al fin, despues de hacerse desear con tanto afán por creerse que ha de ser igualmente ventajosa para la salud pública y para las necesidades de la agricultura. Con ella cesará la crudeza del invierno, que á tan alto grado ha llegado en el año actual, modificando así las condiciones atmosféricas, que por cierto han tenido poco de saludables, especialmente en el pasado Enero. Poco á poco vamos acercándonos al último tercio del invierno y esta circunstancia, que siempre es favorable, es más grata en la estacion presente por las razones que dejamos apuntadas.

El temporal que ha dominado durante la semana última fué vario y húmedo en general, y por lo mismo favorable á los sembrados que ostentan hermosa muestra de una buena cosecha en la mayor parte de nuestras provincias.

Excepcion hecha de algunos distritos de Cataluña, de la Mancha y de Aragon, donde, si bien ha llovido, ha sido en muy corta cantidad, la situacion agrícola es bastante satisfactoria en la actualidad.

Las noticias de Cataluña dicen que en todo el principado reina una temperatura muy bonancible y húmeda, aunque no rompe á llover para remediar los perjuicios causados á los sembrados por la pertinaz sequía.

En Aragon, segun cartas de Zaragoza y de Calatayud, han caido fuertes aguaceros que han modificado la temperatura, que es ya benigna y primaveral, y que han mejorado algun tanto la situacion de los campos, si bien no fué el agua todo lo abundante que se necesita para augurar una buena cosecha en el presente año agrícola. Se sostiene, sin embargo, todavía la beneficiosa tendencia atmosférica de aguas, siendo de esperar continuará el necesario periodo de aguaceros, pues aquellos campos han menester más humedad que la recibida de las nubes en estos últimos dias, si bien puede esperarse ya en condiciones más favorables el advenimiento de la cercana primavera, pues han cesado los hielos insistentes y el tiempo tan seco como perjudicial, adquiriendo en cambio alguna humedad la tierra para seguir su desarrollo germinador.

Hace más de dos meses que en Navarra no cesan los amagos de lluvia de alentar las esperanzas de los labradores. No obstante algunos chubascos parciales, el tiempo sigue poco generoso con aquella zona, y son generales las quejas respecto á la sequía que se teme se prolongue y sufran detrimentos los sembrados que ya hoy se encuentran detenidos en su crecimiento por las heladas pasadas y las que todavía se sufren; de modo que todo se convierte en temores recordando la sequía que allí se experimentó hace dos años, que tan notablemente perjudicó á los intereses agrícolas, coronando aquella desgracia la funesta helada del año pasado que tan cruelmente castigó los viñedos.

No se diga que esta sequía es por falta de condiciones meteorológicas, las cuales no pueden ser más favorables, pues hasta en el interior de las casas, todo está saturado de humedad y en todas partes se ven signos de lluvia todos los dias, continuamente se presentan en el horizonte grandes nubarrones que amenazan con copiosos aguaceros y van pasando arrancando esperanzas ilusorias á los pobres labradores navarros.

Las provincias vascongadas son más afortunadas. En ellas presenta el campo buen aspecto y el buen tiempo que se disfruta favorece el desarrollo de las plantas.

En la Mancha con las lluvias de la semana pasada, aunque no suficientes, los sembrados han mejorado algo.

Las noticias que tenemos de Extremadura son relativamente satisfactorias. Aunque las sementeras se hallan naciendo y están atrasadas en lo avanzado del tiempo, la buena disposicion de aquellas con lo que ha llovido hasta aquí y el tiempo fresco y húmedo que se nota, señalan próximas lluvias, dan excelentes esperanzas á los labradores por los sembrados en el corriente año agrícola.

Causanos sentimiento no poder anunciar buenas nuevas de las comarcas castellanas.

Nuestro diligente y activo correspondal de Carrion de los Condes, nos dice que el tiempo sigue frio y continúa amenazando llover, pero sin hacerlo de una vez bien, lo que es de absoluta necesidad, no solo para los sembrados, sino tambien para los pastos, pues lo está pasando muy mal el ganado ovejuno. Ultimamente en aquella comarca ha suavizado el tiempo, ha llovido algo y continúa á la fecha con aparato de llover más.

Por su parte dice un apreciable colega de Valencia:

«Sigue siendo mala nuestra situacion agrícola, á pesar del favorable cambio de temperatura que tenemos y de las apariencias de lluvia, pues estas no vienen, y los sembrados se resienten cada dia más por tan prolongada y pertinaz sequía. Observamos que en muchas tierras el nacimiento es raquítico y desigual, otras en las que no nacen las semillas depositadas en ellas y otras en las que se consideran perdidas por la falta de humedades para germinar.

Difícil es, por lo tanto, pronosticar cuál será el desenlace de tan comprometida situacion y solo juzgámdola por el presente, dudamos ya mucho de que en esta comarca pue-

da realizarse una regular cosecha de cereales.»

El temporal reinante en Andalucía es algo húmedo, aunque sin lluvias formales, y la temperatura más suave que en la semana anterior, siendo todo conveniente para los sembrados que siguen su desarrollo en buenas condiciones y prometen cosecha abundante que indemnizará á los labradores de las pérdidas seguras que tendrán con las heladas de los dos últimos meses del año pasado. La industria olivarera no logrará en buena parte de Andalucía reponer sus quebrantos ni en el año venidero.

El arbolado, especialmente los olivos y naranjos, se hallan en un estado deplorable: en muchos puntos tendrán que dedicarlos á la elaboracion del carbon, pues ni la operacion de tala ni otras que se han empezado á dar para ver si se mejora su estado, podrán favorecerlos ya.

Dicen peritos agrónomos que si llueve pronto y con abundancia y la primavera es benigna, acaso los olivos, naranjos y limoneros darían señales de vida, cosa que no extrañaríamos, porque el rejuvenecimiento de la madre naturaleza en aquella hermosa estacion del año implica fuerza tanta en las entrañas de la tierra, y tanta vida, que bien pueden resucitar las plantas que parecen muertas al suave calor de las brisas de Abril y Mayo.

**Mercados de cereales.**—Los mercados de trigo carecen de animacion. Los especuladores hallan poco aliciente en los precios para lanzarse á operar en regular escala; y no obstante que la cotizacion media alcanza un límite que con dificultad ofrecería riesgo de pérdida notable, se observa que los negociantes en trigo toman una parte muy escasa en la actividad de las transacciones.

Limitadas éstas en general á los acopios que hacen los fabricantes de harinas para las necesidades de su industria, natural es que procedan con arreglo á la situacion poco satisfactoria en que el mercado harinero se encuentra en nuestro país.

Las existencias de este polvo son á no dudar mayores que las que convendrían para el buen desenvolvimiento de la industria fabril harinera, la cual se vé obligada á disminuir la produccion diaria, contentándose con trabajar lo preciso para sostener el tráfico, porque si elaborase todo lo que permiten sus máquinas, se hallaría bien pronto en grave crisis, ocasionada por plétora de mercancia.

La baja de precios de trigos y harinas en el extranjero impide buscar en la exportacion el empleo natural de nuestros sobrantes; y en esta circunstancia vemos un motivo que explica la paralización, ó al menos la escasez de actividad en los negocios de cereales en nuestro país.

Solamente la isla de Cuba es el punto donde algunos navieros y pocos especuladores siguen enviando en regular escala parte de la elaboracion de algunas fábricas de Castilla la Vieja; pero esas cantidades, aunque fuesen mucho más considerables que la suma que hoy arrojan, no pueden influir de una manera notable en nuestro stock.

En cambio, señalamos todavía algun arribo reciente de trigo extranjero, especialmente de Berdianska, en nuestros puertos de Levante, con cuyo motivo crece la desanimacion de nuestros negociantes del interior.

Es en resumen muy poco satisfactoria la situacion de los negocios de trigos en la mayoría de nuestras plazas.

**Mercados de vinos.**—Continúan muy poco animadas las transacciones en las comarcas vinícolas de la Peninsula.

Los tintos de la Mancha apenas son objeto de algun tráfico para el interior del reino.

Los precios se mantienen con dificultad, y en algunas bodegas la tendencia es de baja, que se acentuará más si trascurre algun tiempo sin aumentarse las ventas.

En Aragón los tenedores se muestran afanosos por conservar los precios actuales, pero la escasez de pedidos hace difícil aquella empresa, al menos mientras dure la paralización en que permanece este negocio desde hace algún tiempo.

Las bodegas de Rioja han sido algo mas afortunadas.

Después de algunas semanas, durante las cuales fueron sumamente escasas las ventas, se reanimatoron éstas, y aun cuando no han alcanzado grande importancia, permitirían esperar que los negocios entrarían en un período de más actividad.

Los tenedores, aleccionados por la experiencia, han facilitado el camino reduciendo sus pretensiones para que la especulación abandonase el retraimiento en que se había colocado. Y merced á esta prudente conducta, que quisieramos ver generalizada en otras comarcas, confiamos hallar salida para sus vinos, especialmente de los débiles, que corren no poco riesgo para su conservación al acercarse la primavera.

Las transacciones en los mercados de vino de Alicante han tenido también regular aumento en los últimos días.

En Cataluña y Valencia sigue el negocio vinícola en completa paralización, y casi lo mismo sucede en Castilla.

Rigen en los vinos, con pocas variaciones, los mismos precios que apuntamos en nuestra anterior crónica; quejándose las comarcas productoras de este país de la casi paralización que en los negocios de tales caldos se observa. Hay esperanzas de que en breve término se reanimatoron las transacciones.

Merced de aceites.—Los mercados de aceite presentan cada vez más firmeza.

En la plaza de Bilbao han disminuido considerablemente las existencias del aceite de oliva, siendo muy solicitado de 10'75 á 12 pesetas la arroba.—En Sevilla en alza, en la Calzada, y este aumento de precio ha hecho que los almacenistas no cedan hoy sus existencias á menos de 40 rs. arroba, á cuyo precio se cotiza con firmeza. En la segunda semana de Enero han entrado en Sevilla 272'550 kilos. En Málaga se mantienen firmes los precios de las semanas anteriores, ó sea á 38'50 reales arroba pagando en puertar, y 40'50 en bodegas. Las entradas del interior en la primera semana de esta quincena han ascendido á kilos 307'050, mientras que en la semana anterior entraron 286'350. Se han exportado 180'263 kilos para Santiago de Cuba, Cienfuegos, Liverpool, la Habana, el Havre y varias posesiones francesas.—En Valencia se nota un movimiento de alza en todas las clases. Según los informes de los compradores de este delicado artículo, en la Sierra de Espadán alcanzan estos aceites el elevado precio de 60 rs. arroba de primer coste, que con los gastos de medida, portes y demás, es imposible puedan darse á menos de 60 reales los 40 kilos.—Los de Tortosa siguen su marcha progresiva de alza. Los viejos superiores se venden de 45 á 46 rs. los 10 kilos, y los de la nueva cosecha, de 43 á 44 rs., con tendencias á valer más.

Los de Andalucía nuevos alcanzan buenos precios, pagándose de 39 á 40 rs. los 10 kilos, y los que se destinan para las fábricas, de 37 á 38 reales, según calidad ó procedencia.—En los puertos de Tarragona y Barcelona no hay variación en los precios, sosteniéndose éstos firmes y exportándose pausadamente.—En todos los mercados y puntos productores del interior se nota igual firmeza.—En el mercado de la Habana, la demanda por el aceite de oliva ha sido buena, pero los precios no han conseguido favor á causa de las muchas partidas que se han presentado á la venta.

Noticias.

Gaceta de ayer. Presidencia.—Real decreto decla-

rando no ha debido suscitarse una competencia entre la Sala de lo criminal de la audiencia de Sevilla y el gobernador de la provincia de Huelva.

—Otro decidiendo á favor de la autoridad judicial un recurso de queja promovido por la Sala de gobierno de la audiencia territorial de Burgos contra el gobernador de la misma provincia.

Estado.—Cancillería.—Disponiendo que lacorte vista de luto durante diez días, mitad rigoroso y mitad de alivio con motivo del fallecimiento de S. A. R. la infanta de Portugal doña María Ana, princesa de Sajonia.

Ultramar.—Reales decretos nombrando vocales del Consejo de Filipinas á D. Ricardo Muñoz, D. Gabriel Enriquez, D. Isidro Diaz Argüelles, D. Diego Vazquez y D. Eugenio Sartorius.

Hacienda.—Real orden resolviendo no procede admitir una demanda presentada en nombre de D. Martin Larios y las razones sociales Martin Heredia hermanos y Colonia de San Pedro Alcántara contra una real orden que declaró que las colonias agrícolas están exentas del impuesto sobre el azúcar por lo que respecta al consumo que en ellas se haga.

Segun las noticias recogidas esta madrugada, hé aqui las disposiciones que aparecerán en la Gaceta de hoy.

Nombrando comandante general de artillería de Aragón al mariscal de campo D. Rafael de Lallave, que desempeña igual cargo en Cataluña, y para sustituirle en Cataluña, al mariscal de campo D. Federico Valera.

—Idem presidente de la junta especial de Sanidad militar al inspector médico de primera clase don Francisco Palusa y Parés.

—Promoviendo á inspector médico de primera clase, con destino al distrito de Cataluña, á D. Meliton Lopez y Sanchez Nieto.

—Idem id., con destino al de Castilla la Nueva, á D. Vito Hernandez.

—Idem á inspector médico de segunda clase, con destino al cuerpo de ejército del Norte, á D. Jorge Florit.

—Comandante general de artillería de Navarra, al brigadier Cascajares, y de Valencia, á D. Muñoz Salazar.

—Destinando al parque de Ceuta, al coronel D. Antonio Larumba.

—Disponiendo pase á mandar el regimiento de reserva de artillería, el coronel D. Pedro Mendez Zollo.

—Destinando á la remonta de caballería de Extremadura, al coronel D. Manuel de Vicente.

—Concediendo la gran cruz del Mérito naval al contraalmirante don Luis Bula.

—Ordenando el pase á la reserva del contraalmirante Sr. Moran.

—Nombrando director del depósito hidrográfico, al capitán de navio de primera clase D. Ignacio Garcia Tudela.

—Autorizando al ministro del ramo para adquirir en el extranjero ocho ametralladoras Nordoufel y cañamos para la fábrica de jarcias de Cartagena.

—Ascendiendo á capitán de navio á D. Manuel Bustillo y Perez.

—Idem á capitán de fragata á don Joaquín Cincunegui y Marco

—Idem á teniente de navio de primera á D. Luis Bayo y Lopez, y á teniente de navio á D. Rafael Socas.

—Idem á teniente coronel de artillería de la armada á D. Antonio Garcia Diaz.

Ayuntamiento.

Bajo la presidencia del señor marqués de Bogaraya, empezó la sesión de ayer á las tres de la tarde.

Al aprobarse el acta, hizo constar el Sr. Cachavera su voto en contra del proyecto de presupuesto extraordinario del ensanche, aprobado en la sesión anterior.

Dada cuenta y enterado el ayuntamiento de la comunicación de la audiencia levantando la suspensión que sufría el concejal Sr. Parraga, entró este señor en el salon y ocupó su asiento de costumbre, del que hacia ocho meses que faltaba.

Se dió cuenta de varios oficios y comunicaciones; entre ellas, una del gobierno civil aprobando y declarando de utilidad pública el proyecto de ensanche de la plaza de las Cuatro Calles, presentado por el municipio.

Se acordó abonar á la Hacienda 1.039 pesetas, como reintegro del timbre móvil de 10 céntimos, que corresponde á cada una de las 100.696 hojas del padron vecinal formado últimamente.

Leyóse una comunicación del alcalde primero dando cuenta de haber sido informado favorablemente por los letrados consistoriales, el acuerdo tomado en la sesión anterior de recurrir en alzada contra una apreciación (sobre si hay ó no responsabilidad para la corporacion en la expropiación de las casas de la calle de Sevilla), contenida en el oficio del

gobierno civil aprobando dicha expropiación: en consecuencia, el curso de alzada se interpondrá conforme la ley señala.

Se dió por enterada la corporacion de haber hecho el alcalde presidente los nombramientos de delegados para los servicios municipales.

El secretario dió lectura á un proyecto del señor marqués de Bogaraya, organizando las comisiones en el sentido de que en cada una haya un solo teniente-alcalde vocal, que será vicepresidente, concluyendo con la costumbre de que los tenientes de alcalde fueran vocales de todas las comisiones.

Aprobado este proyecto, el alcalde quedó facultado para cubrir las vacantes que resultan de la salida de los actuales tenientes, de diferentes comisiones.

Conforme proponia el proyecto, han quedado nombrados vicepresidentes:

De la comision de gobierno interior, D. Federico Arredondo y Ramirez.—Consumos, D. Francisco Martinez Brau.—Hacienda, Sr. Torre Sequera.—Presupuestos, D. Manuel Isidro Echevarria.—Obras y tranvias, D. Gregorio Pané.—Beneficencia, Sr. Martinez Brau (á esta comision pertenecerán los presidentes de las Casas de Socorro, los delegados del Colegio de San Ildefonso y San Bernardino, y los concejales que sean médicos y farmacéuticos).—Policia urbana, Sr. Alvarez Capra.—Espectáculos y Exposiciones, D. Protasio Gomez.—Cementerios, D. José Font.—Estadística, D. Fernando Miranda Delgado.—Subsistencias y mercados, marqués de Valdegama.—Sanidad é higiene, don José Font.—Eusanche, el regidor sindico D. José Moreno Elorza.

Se admitieron las renunciaciones presentadas por los Sres. Torre Sequera y Miranda Delgado de los cargos de sindico y comisario del colegio de San Ildefonso respectivamente, eligiéndose por 34 votos al Sr. Romero Paz para sustituir al primero.

Quedó sobre la mesa, á petición del Sr. Miranda Martinez, el expediente sobre el pago á los Sres. Velasco, y se aprobó un dictamen, defendido por el Sr. Pané, sobre adquisición de una parcela de terreno para el rompimiento de la calle de Colmenares.

Y se levantó la sesion.

Escuela Nacional de Música.

El salon grande del establecimiento se hallaba en la mañana del domingo completamente lleno de un distinguido auditorio. Las alumnas de las clases de solfeo iban á dar públicas muestras de sus adelantos.

Presidió el Sr. Arrieta.

Los ejercicios dieron principio á las diez. Tomaron parte en ellos 100 alumnas de la clase del Sr. Pinilla, 40 de la que dirige la señorita Lama, 30 de la del Sr. Serrano y 24 de la del Sr. Reventos.

Todas ellas rivalizaron en gracia y buena voluntad para salir airosas del difícil trance que á sus cortos años imponian las prescripciones académicas. Y á fé que lograron salvar el apuro, con una brillantez que excede á toda apologia y honra extraordinariamente á sus profesoras. Aquellas voces frescas, argentinas, que más parecen celestiales que terrenas, tienen casi todas ellas un timbre puro de impresion agradableísima, que recuerda al oido esas armoniosas melodias de convento de que nos hablan las novelas románticas. Y luego, dirigiendo la vista al sublime coro que forman aquellas infantiles criaturas, de formas angélicas, que pueden ser, y serán seguramente dentro de algunos años lustre del arte y gloria de la patria, se siente algo así como un estremecimiento eléctrico de los nervios, que da gozo y melancolia al mismo tiempo, y que es, en suma, una complacencia generosa del alma por ver que el arte se alberga en la más bella de las formas.

En el intermedio de algunos ejercicios, la niña Pilar Soria y el niño Alfredo Fernandez, lucieron primorosamente sus habilidades, la primera ejecutando con inspiración y maestría un solo al piano del quinto concierto de Duseck, y el segundo una fantasía para violín sobre motivos de la Sonámbula, que interpretó perfectamente.

Enviamos nuestra cordial enhorabuena á maestros y discípulos.

Al Sr. Arrieta, por su galante invitación, muchas gracias.

Academia Española.

Recepcion del señor duque de Villahermosa.

Con una concurrencia distinguida y brillante, de esa que acude á todos los sitios en donde hay algo de extraordinario que exija tonos aristocráticos y colores de felicidad, tomó anteayer posesion de su plaza de académico el señor duque de Villahermosa.

D. Marcelino Aragón y Arlós, que así se llama el duque, es traductor acertado y elegante de las *Geórgicas* de Virgilio, y también ha hecho otros

trabajos literarios no menos apreciables.

Su discurso, aparte la invocacion, que se vá haciendo clásica, del mérito de los ascendientes respectivos, versó sobre la vida y producciones literarias de los dos hermanos poetas del siglo XVI, Lupercio y Bartolomé Leonardo de Arzensola. El estudio que el nuevo académico hizo de estos dos célebres autores, revela á las claras su erudicion y su competencia. La forma literaria del discurso es correcta: el señor duque escribe el castellano con elegancia: hay en la academia quien lo escribe mucho peor.

Por la corporacion contestó el señor marqués de Molins en un discurso de sabrosa amenidad y erudicion deleitable, de esa que no mareala cabeza ni aburre al entendimiento. Sin duda el señor académico receptor sabia que el auditorio iba á ser de los que quieren ante todo viveza de ingenio y gracejo de lenguaje, y ajustó á este patron su respuesta académica, que resultó por todo extremo agradable.

La solemne fiesta concluyó con un epilogo hermosísimo. Nos referimos al desfile de las muchas y bellas damas que concurrieron al acto. Por bien empleado podia darse que la academia aumentara sus plazas hasta dar entrada á todo zurriburri literario, si asistieran á las recepciones tantos y tan lindos ornamentos.

Esta noche, á las nueve, disertará en la sociedad Geográfica D. Victor Comas, acerca de nuestras relaciones anteriores y actuales con la sultana de Joló.

Nuestro querido y particular amigo D. Joaquin Casan ha sido nombrado socio honorario del Casino obrero de Valencia, por sus trabajos en pró del fomento y mejora de la biblioteca de dicho circulo, y por sus apreciables publicaciones, encaminadas á favorecer la condicion social de los obreros españoles.

El próximo sábado dará una conferencia en el Centro de Instruccion comercial, el Sr. Carvajal.

En el tren *spress* del Norte llegó ayer á Madrid el señor duque de la Torre.

En la estacion le esperaban algunos de sus amigos personales y políticos.

La sesion delebrada ayer tarde en la diputacion provincial bajo la presidencia del Sr. Moreno Benítez careció de importancia.

Sin discusion se aprobaron varios dictámenes de escaso interés, presentando la comision de Fomento el proyecto de carreteras, el cual quedó sobre la mesa para discutirle en la próxima y última sesion que se celebrará mañana.

La de ayer terminó á las cuatro y media.

Dice El Diario de Lorca.

«De los puertos de Almería y Cartagena salen en cuantos barcos pueden, multitud de inmigrantes para Oran, á donde les lleva, no sabemos si la necesidad de buscar el pan nuestro de cada dia, ó la de escapar á los favores que les ha de proporcionar el paternal gobierno de los conservadores.

Estamos tentados á creer lo último.»

Dias pasados fué muerto en el puerto de Béjar el cochero del conocido industrial Sr. Arguindey.

Es verdaderamente desconsoladora la cifra de crímenes que se cometen en la provincia de Salamanca.

Nos dice nuestro corresponsal de Villafranca del Panadés que, á pesar de las disposiciones tomadas por las autoridades superiores de la provincia, continúan á la orden del dia en aquella poblacion los escandalosos robos, secuestros y atropellos por los enemigos del orden.

Un colega local ha oido decir que han surgido grandes desdencias en el seno del partido conservador de Málaga.

Segun dicen de Figueras, en los cerdos de la region francesa limitrofe á aquella comarca, se ha desarrollado una enfermedad contagiosa que está causando grandes estragos.

Se dice que con mucha actividad se estudia un ferro-carril económico que partiendo de Alcañiz y pasando por Montalbán, Calamocha y Molina de Aragón, terminará en Sigüenza.

En Málaga algunos individuos particulares se están presentando, con el carácter de inspectores de la contribucion industrial, en los establecimientos de comercio para buscar medios de vivir con la apariencia de un cargo que no tienen, en des crédito de los respetables funcionarios que en realidad le desempeñan, y con perjuicio evidente de los intereses del Estado y de los mismos comerciantes é industriales.

El cañonero «Diligente» de cruce-ro en Palamós, ha sorprendido en la mar á un laud contrabandista, que huyó arrojando al agua más de 400 bultos de tabaco, algunos de los cuales pudo recoger el cañonero. La mucha mar y el fuerte viento impidieron recoger el resto y dar caza á la embarcacion.

Los periódicos de Tortosa se quejan de la falta de efectos timbrados que se nota en los estances de aquella ciudad.

El mes de Marzo próximo se verificarán las oposiciones para proveer las escuelas vacantes en la provincia de Castellon, de los pueblos Vall de Uxó, Zucaina y Rivesalves.

Han sido capturados por la fuerza de la Guardia civil los presuntos autores del asesinato cometido en la persona del alcalde de Villanueva del Conde.

En la noche del jueves se celebró en el local del instituto de Santiago una junta general de comerciantes, obreros é industriales, para acordar lo mas conveniente acerca de los festejos con que se ha de contribuir para el mayor brillo de los que se verifiquen en el próximo mes de Julio con motivo del primer centenario de la Sociedad Económica.

Se han verificado con toda felicidad debajo de la machina grande del arsenal del parque del Ferrol, y sobre amarras, las pruebas de las máquinas del vapor correo «Veracruz.» Al acto han sido invitados, además de algunos señores, varios distinguidos ingenieros de la armada y amigos particulares del consignatario, jefe mecánico de los buques del marqués de Campo y oficiales del barco.

Uno de estos dias se practicará la prueba en franquía.

Dice El Mercantil Valenciano del dia 9:

«Ayer mañana á las diez ocurrió una horrorosa desgracia en uno de los buques surtos en nuestro puerto.

Se hallaba el brik-berca alemán «Frisch» cargando arena para completar el lastre, y el primer y segundo pilotos sobre la mura de estribor presenciando cómo se efectuaba dicha operacion, cuando rompiéndose el apoyo del palo sobre el que estaba fijada la polea que servia para izar la arena desde la barquilla ó lancha á la sentina del buque, se desplomó aquel, aplastando al infeliz primer piloto sobre la barandilla en que se apoyaba, dejándole en el acto sin vida y horriblemente mutilado. El segundo oficial fué despedido al suelo por la trepidacion del golpe, infliriéndole algunas contusiones.

La tripulacion se halla consternada y su capitán acaba de perder, á la par que un marino inteligente, al hijo único que le acompañaba y ayudaba en los arriesgados viajes por el líquido elemento.

Los buques alemanes, ingleses y noruegos han izado bandera á media asta en señal de luto.

El desgraciado joven se llamaba Albrt Voss Rippnetz, era natural de Rostok (Suecia), de 26 años de edad y de estado soltero.»

MORIEL,

MEDICO-CIRUJANO,

asiste toda clase de enfermedades, y con especialidad las de la piel y la boca.

Arco de Santa Marta, 41, duplicado.

Consulta diaria, de 11 á 3.

ESPECTACULOS PARA HOY.

Teatro Real.—A las 8 1/2.—La Gioconda.

Español.—8 1/2.—Piensa mal y acertarás.—Sainete.

Zarzuela.—8 1/2.—Pipo.—Viva el mundo!—El paso la Africana (bañe).

—A cual mas loco.

Apolo.—8 1/2.—La gallina ciega.—Tierra.

Comedia.—8 1/2.—(A beneficio de D. Ceferino Palencia).—La charra.—Nos casamos?—Intermedios por el sexteto.

Circo de Price.—8 1/2.—La Mascota.

Novedades.—(Empresa Ducazcal).—8 1/2.—La cola del gato.

Variaciones.—8 1/2.—De la noche á la mañana.—Segundo acto.—Hoysale, hoy.—La trucha de oro.

Eslava.—8 1/2.—¡Eh, á la plaza!—La mano blanca.—De Cádiz al Puerto.—Segundo acto.

Lara.—8 1/2.—Los pantalones.—Madrid, Zaragoza, Alicante.—La mujer del sereno.—Tute de yernos.

Martin.—8 1/2.—(Beneficio del señor Zamora).—Curriya.—Intermedio musical por el Sr. Zamora.—I comici tronati.—Concierto por la orquesta de guitarras y bandurrias de Zorzano.—Los pantalones.

Imprenta á cargo de Gines Iniesta y Medina.

MENDIZÁBAL, 22.

SECCION DE ANUNCIOS

EL CID.-GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS Y Á MEDIDA, TETUAN, 23.

EL ECO NACIONAL

DIARIO POLÍTICO DE LA MAÑANA

REDACCION Y ADMINISTRACION: ENCARNACION, 10, BAJO DCHA.

Precios de suscripcion desde 1.º de Febrero de 1883.

En Madrid. . . . . 1'50 pesetas al mes.  
Provincias. . . . . 6 idem trimestre.  
Ultramar y extranjero. . . . 15 idem al año

Puntos de suscripcion.

En Madrid en las oficinas, calle de la Encarnacion, núm. 10, bajo, derecha, y en las principales librerías.

GRAN BAZAR DE LA UNION,

CALLE MAYOR, NÚM. 1.

Alfombras, caloríferos, peletería y demás artículos para la presente estación.

MUEBLES, LAMPARAS, JUGUETES BISUTERÍA, ETC., ETC.

Precios muy ventajosos para todo el mundo.

ENTRADA LIBRE.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

DE

JUAN INIESTA Y LORENZO

Calle de Mendizábal, número 22 (barrio de Argüelles).

En este establecimiento se hace toda clase de impresiones, como son: periódicos diarios, semanales, quincenales y mensuales; revistas, folletos, recibos, prospectos, estados, circulares, membretes, billeteaje para espectáculos y obras de gran lujo.

22—MENDIZÁBAL—22

MÁQUINAS "SINGER" PARA COSER.

La Compañía Fabril "Singer"

se ha trasladado á

23, CALLE DE CARRETAS, 25.

(ESQUINA Á LA DE CÁDIZ).

¡¡UN TRIUNFO MÁS!!

Las máquinas "SINGER" para coser

han obtenido en la Exposicion de Amsterdam la más

alta recompensa:

El Diploma de Honor.

¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!

Toda máquina "Singer" lleva

esta marca de fábrica en el brazo.

Para evitar engaños, cídese

de que todos los detalles sean

exactamente iguales.

CUALQUIER MÁQUINA "SINGER"

Pesetas 2,50 semanales.

LA COMPAÑIA FABRIL "SINGER"

Direccion general de España y Portugal:

23, CALLE DE CARRETAS, 25.

MADRID.

Sucursales en todas las capitales de provincia.



FARMACIA Y JARABERÍA DEL DR. DURAN

3, VICTORIA, 7.

Jarabes medicinales de 4 á 16 reales.

Licor de Brea á 6 rs.

Esencia de zarzaparrilla á 6 rs.

Acetate de bicado de bacalao á 40 rs.

Agua de azahar á 4 rs.

Establecimiento fundado en el año de 1793 en Barcelona.

BUENA OCASION.

En sitio muy céntrico y en buena casa, se ceden habitaciones elegantemente amuebladas para uno ó dos caballeros, sin asistencia. Hay sala y gabinete con chimenea y dos alcobas.

Para informes, los facilitarán Plaza de Matute, núm. 2, principal.

VAPORES CORREOS

DE LA

COMPANIA TRASATLANTICA

(ANTES DE A. LOPEZ Y COMPANIA).

Servicio para Puerto Rico, Habana y Veracruz.

Servicio para Venezuela, Colombia y Pacifico

SALIDAS: de Barcelona, los dias 5 y 25 de cada mes; de Valencia, el 5; de Málaga, 7 y 27; de Cádiz, 10 y 30; de Santander, el 20, y de la Coruña el 21 de cada mes.

Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz tocan en las PALMAS (Gran Canaria), admitiendo carga y pasaje para dicho punto y Veracruz.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinacion con el ferrocarril de Panamá y línea de vapores del Pacifico, toman pasaje y carga á flete corrido para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez y Ponce.

LITORAL DE CUBA.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.

AMÉRICA CENTRAL.—La Guaria, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico y Salina Cruz.

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de 3.ª clase, para Habana, Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—De 3.ª preferente con mas comodidad, á pesos 50 para Puerto-Rico y 60 pesos para Habana.

SEGUROS.—La Compañía, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Para mas detalles, dirigirse á Julian Moreno, Alcalá 33 y 35, Madrid.—Sres. Ripoll, Barcelona.—Delegacion Trasatlántica, Isabel la Católica 3, Cádiz.—Sres. Angel B. Perez y compañía, Santander.

AL COMERCIO.

La empresa Propietaria del agua LA MARGARITA EN LOECHES pone en conocimiento de las empresas industriales que, disponiendo perennemente de un inmenso caudal de aguas en sus manantiales, despues de cubrir las necesidades del público para el uso interno en «el bidá» y del externo en baños, admitirá proposiciones para la aplicacion de dicha agua á las necesidades del comercio, dada la «inmensa cantidad de sales» que contiene. Depósito central y oficinas, Jardines, 15, bajo derecha.

ALFOMBRAS DE ORIENTE

INGLESAS Y FRANCESAS

GRANDES DEPÓSITOS

EN LOS INMENSOS ALMACENES

DE LA

ISLA DE CUBA

MONTERA, 18.

PUEBLA, 19.

Gustos elegantes para salones y gabinetes, así como para Ministerios, Hoteles, Fondas y Oficinas.

Es preciso que todo Madrid, antes de gastar su dinero, se entere viendo lo que ofrecemos en clases, dibujos y, sobre todo, en la economía de los precios.

Mojetas superiores, colores sólidos, dibujos preciosos, que se vendian á 6 pesetas, se dan colocadas á . . . . .	4
Mojetas Bruselas, dibujos muy aceptables hechos en cinco colores valen 4 pesetas, á pesetas . . . . .	3
Terciopelos de Nimes y de la fábrica de Sert, de Barcelona, valen 10 pesetas, á . . . . .	7
Fielros ingleses, de doble tela, dibujos escogidos, valen 3 pesetas, á . . . . .	2
Fielros de Alemania, nuevos dibujos, que valen á 2 1/2 pesetas, á . . . . .	1,50
Cordellitos del pais, dibujos especiales Isla de Cuba, á . . . . .	1,25
Cortinas hechas de yute de crepé con sus flecos y alzapaños . . . . .	25
Preciosos tapetes para veladores y mesas de comedor desde . . . . .	4

Grandioso surtido en artículos muy nuevos y baratísimos para muebles, portiers y cortinajes, así como brocaletes, damascos, reps, satenes, yutes, greppes y cretonas.

Remesas á provincias: pidanse catálogos y muestras al propietario D. Eduardo García, Madrid.